

ACTA NÚM. 6

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2015

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a veintinueve de abril de dos mil quince, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González, se reúnen los señores Tenientes de Alcalde D. Saúl Fernández Beviá, D. Francisco Moro Borrero, D^a Juana M^a Carrillo Ortiz, D^a M^a del Pilar Miranda Plata, D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez y D. Felipe Antonio Arias Palma y los señores Concejales D^a María Isabel Valle Gaona, D. Ángel Andrés Sánchez García, D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, D^a Teresa Herrera Vidarte, D. José Antonio Márquez Garrido, D. Wenceslao Alberto Font Briones, D. Gabriel Cruz Santana, D^a Elena M^a Tobar Clavero, D. Miguel Angel Mejías Arroyo, D. Alejandro Márquez Llordén, D^a María Villadeamigo Segovia, D. Oscar Toro Peña, D^a Esther Cumbreira Leandro, D. José M^a Benabat Arroyo, D. Antonio Julián Ramos Villarán, D. Pedro Jiménez San José, D. Juan Manuel Arazola Corvera, D. Gonzalo Revilla Parody y D^a Yolanda Cabezas Recio, con la asistencia del Secretario General D. Felipe Albea Carlini y del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

“PRIMERA PARTE.

SECRETARÍA GENERAL

PUNTO 1º: Aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria de 25 de marzo de 2015.

ELECCIONES LOCALES DEL 24 DE MAYO DE 2015

PUNTO 2º. Sorteo público para la formación de las Mesas con motivo de las próximas Elecciones Locales del día 24 de mayo de 2015.

SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA: **INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL** **GOBIERNO MUNICIPAL**

PUNTO 3º. *Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y por los Tenientes de Alcalde Delegados y de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, correspondientes a las sesiones del mes de marzo de 2015, a los efectos previstos en el art. 46.2.e) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.*

PUNTO 4º. *Dar cuenta de expedientes de modificaciones presupuestarias núms. 7 y 12/2015, por procedimiento simplificado.*

PUNTO 5º. *Dar cuenta de informe de la Intervención de Fondos Municipales a los efectos previstos en el art. 218 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, correspondiente al mes de marzo de 2015.*

PUNTO 6º. *Dar cuenta de Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de 12 de marzo de 2015 sobre aprobación de los planes presupuestarios de este Excmo. Ayuntamiento para el período 2016-2018.*

PUNTO 7º. *Dar cuenta de Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de 20 de marzo de 2015 sobre aprobación de la Liquidación del Presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2014.*

PUNTO 8º. *Dar cuenta de Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de 8 de abril de 2015 por el que se considera definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza Reguladora del Estacionamiento, Parada, Carga, Descarga y Retirada de Vehículos en la vía pública.*

TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:

A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.

1. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, EMPLEO, DESARROLLO SOSTENIBLE Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PUNTO 9º. *Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº 13/2015, por procedimiento ordinario.*

PUNTO 10º. *Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación inicial de la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto Municipal.*

PUNTO 11º. *Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación de corrección de errores en la aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº 9/2015, por procedimiento ordinario y anexo de inversiones.*

PUNTO 12º. Dictamen relativo a Propuesta sobre Reconocimiento de Obligaciones.

PUNTO 13º. Dictamen relativo a Propuesta sobre cesión de uso de parcela municipal para la ampliación de la Escuela de Artes y Oficios “León Ortega”

2. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO RUBANO

PUNTO 14º. Dictamen relativo a Propuesta de la Concejal no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio para el establecimiento de un paso de peatones con regulación semafórica en la puerta del colegio Safa-Funcadia.

PUNTO 15º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la fosa común del cementerio municipal que acoge los restos de miles de fusilados durante la represión franquista en Huelva.

B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.

PUNTO 16º. Propuesta sobre modificación del modelo de declaración de bienes patrimoniales de los Concejales y personal directivo de esta Corporación Municipal.

PUNTO 17º. Propuesta sobre la ejecución de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 22 de enero de 2015, que estima el recurso de la Junta de Andalucía contra acuerdo de la extinta Gerencia Municipal de Urbanismo sobre Bases de la convocatoria para cubrir plazas de personal laboral fijo incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2007.

PUNTO 18º Propuesta de rectificación de Decreto de 23 de diciembre de 2014 que aprobaba la relación de facturas F/2014/663.

PUNTO 19º. Propuesta sobre compromiso de gastos del contrato de suministro de material de oficina.

PUNTO 20º. Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA de apoyo a los trabajadores de la Empresa Municipal Aguas de Huelva.

PUNTO 21º Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre Mociones no cumplidas por el Equipo de Gobierno.

CUARTA PARTE. URGENCIAS

PUNTO 22º. Asuntos que puedan declararse urgentes.

QUINTA PARTE. RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 23°. Ruegos y Preguntas formulados reglamentariamente.

Siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, y comprobada por el Secretario de la Corporación la concurrencia de quórum suficiente, por la Presidencia se abre la sesión, con el carácter de pública.

PRIMERA PARTE.

SECRETARÍA GENERAL

PUNTO 1º: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE 25 DE MARZO DE 2015.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Rodríguez González, pregunta a los Concejales de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión plenaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 25 de marzo de 2015. No formulándose ninguna observación, se considera aprobada dicha Acta por unanimidad de los veintisiete Concejales presentes.

ELECCIONES LOCALES DEL 24 DE MAYO DE 2015

PUNTO 2º. SORTEO PÚBLICO PARA LA FORMACIÓN DE LAS MESAS CON MOTIVO DE LAS PRÓXIMAS ELECCIONES LOCALES DEL DÍA 24 DE MAYO DE 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede a efectuar el sorteo público para la designación de los Presidentes y Vocales de cada una de las 188 Mesas Electorales, con sus respectivos suplentes, existentes en las 107 Secciones de los 8 Distritos en que se divide el Municipio, los cuales actuarán en las próximas Elecciones Locales del 24 de mayo del actual, convocadas por Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo (BOE de 31 de marzo de 2015).

El sorteo público se realiza de conformidad con el Programa informático (CONOCE versión 4.0.0.) facilitado por el Instituto Nacional de Estadística y comprobado, y supervisado por los Servicios de Nuevas Tecnologías de este Excmo. Ayuntamiento, asistido por el Técnico Informático D. Juan Idefonso Romero Carrasco.

Se tienen en cuenta en este proceso las siguientes consideraciones:

1º. Se rechazan todas aquellas personas que no se encuentren comprendidas entre los márgenes de edad establecidos.

2º. Se rechazan todas aquellas personas que no cumplan los requisitos de titulación establecidos, tanto para Presidente como para Vocales.

3º. Se rechazan a todas aquellas personas que presenten falta de datos esenciales o sean incorrectos.

A tal fin, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente presiona la tecla del ordenador habilitado al efecto por la que, aleatoriamente, se realiza el sorteo para el nombramiento de los Presidentes y Vocales de las Mesas Electorales que conforman el Municipio de Huelva, y sus respectivos suplentes.

Finalizado el cálculo, la pantalla muestra a los ciudadanos seleccionados, con expresión del cargo a ocupar en la composición de las Mesas, según listado mecanizado que se incorpora al Acta.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA**, por unanimidad de todos los asistentes que son veintisiete, formar las Mesas electorales con arreglo al resultado del sorteo efectuado, comunicándose el mismo al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Electoral de Zona, a los efectos oportunos.

SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA:
INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL
GOBIERNO MUNICIPAL

PUNTO 3º. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y POR LOS TENIENTES DE ALCALDE DELEGADOS Y DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DEL MES DE MARZO DE 2015, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46.2.E) DE LA LEY 7/85 DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL.

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y Tenientes de Alcalde Delegados correspondientes al pasado mes de marzo, comenzando por una de 2 de marzo de 2015 sobre recurso de reposición presentado contra Providencia de apremio de 20 de enero de 2015 dictada para la exacción en vía ejecutiva de una multa por contravenir el Reglamento General de Circulación y terminando con otra de 31 del mismo mes y año por la que se concede licencia de derribo de edificio sito en c/Fray Juan Pérez 34 de Huelva.

También se da cuenta de las Actas aprobadas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 2, 9, 16 y 23 de marzo, todas de 2015.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y Tenientes de Alcalde Delegados y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

PUNTO 4º. DAR CUENTA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NÚMS. 7 Y 12/2015, POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.

Se da cuenta de los siguientes Decretos dictados por la Alcaldía sobre aprobación de los expedientes de modificaciones presupuestarias números 7 y 12/2015, por procedimiento simplificado y conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria números 10, 12 y 14, previos los correspondientes informes de la Intervención Municipal:

- Decreto de 9 de marzo de 2015, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 7/2015, de transferencias de créditos por importes de 386.443,03 euros y 563,22 euros.

- Decreto de 24 de marzo de 2015, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 12/2015, de transferencias de créditos por importes de 1.997,95 euros, 8.000 euros, 7.528,60 euros y 3.300 euros y de generación de créditos por importe de 127,14 euros.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde, anteriormente citados.

PUNTO 5º. DAR CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 218 DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2015.

Se da cuenta del informe emitido por el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que

prescribe que *“El órgano Interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados....”* y *“...constituirá un punto independiente en el Orden del Día de la correspondiente sesión plenaria”*, al que adjunta las siguientes resoluciones adoptadas durante el mes de marzo de 2015:

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 4 de marzo de 2015 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2015/43 por importe de 806,84 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 5 de marzo de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2015/97, por importe de 175.633,9 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 5 de marzo de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2015/98, por importe de 135.611,21 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 9 de marzo de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2015/99, por importe de 27.446,92 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 9 de marzo de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2015/100, por importe de 34.707,32 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 12 de marzo de 2015 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2015/49 por importe de 240,18 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 12 de marzo de 2015 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2015/66 por importe de 406,22 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 12 de marzo de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2015/107, por importe de 98.468,1 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 12 de marzo de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2015/109, por importe de 9.652,95 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 13 de marzo de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2015/111, por importe de 12.140,77 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 13 de marzo de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2015/112, por importe de 189.162,7 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 13 de marzo de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2015/113, por importe de 23.194,65 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 13 de marzo de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2015/114, por importe de 49.368,12 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 13 de marzo de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2015/115, por importe de 3.197,98 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 13 de marzo de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2015/116, por importe de 28.346,18 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 13 de marzo de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2015/118, por importe de 2.823,03 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 13 de marzo de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2015/120, por importe de 51.132,58 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 16 de marzo de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2015/122, por importe de 58.047,64 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 16 de marzo de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2015/123, por importe de 65.084,09 euros.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de marzo de 2015 sobre justificación de subvenciones presentadas por el Consejo de Hermandades y Cofradías de Semana Santa correspondientes a los Convenios de 2007 y 2008.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 18 de marzo de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2015/125, por importe de 461.209,12 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 18 de marzo de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2015/126, por importe de 236.603,34 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 18 de marzo de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2015/127, por importe de 95.250,41 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 18 de marzo de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2015/128, por importe de 99.820,74 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 18 de marzo de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2015/129, por importe de 428.339,82 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 18 de marzo de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2015/132, por importe de 1.009.470,77 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 19 de marzo de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2015/137, por importe de 160.000 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 20 de marzo de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2015/138, por importe de 19.621,11 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 20 de marzo de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2015/139, por importe de 3.600 euros.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de marzo de 2015 sobre justificación de subvención presentada por la Hermandad del Stmo. Cristo de la Sangre y Ntra. Sra. del Valle pendiente de pago.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de marzo de 2015 sobre aprobación de los Pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación y apertura de los trámites para la adjudicación, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación y regulación armonizada del suministro del alumbrado ornamental e instalaciones eléctricas

provisionales para las Fiestas de la ciudad de Huelva, incluida su conservación y mantenimiento.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 25 de marzo de 2015 sobre aprobación y ordenación del pago de la nómina del personal correspondiente al mes de marzo de 2015.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 25 de marzo de 2015 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2015/92 por importe de 940,5 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 25 de marzo de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2015/134, por importe de 2.323,56 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 25 de marzo de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2015/136, por importe de 6.244,97 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 25 de marzo de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2015/140, por importe de 181.950,95 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 25 de marzo de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2015/141, por importe de 66.292,04 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 25 de marzo de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2015/145, por importe de 346.035,2 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 25 de marzo de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2015/147, por importe de 18.252,15 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 25 de marzo de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2015/148, por importe de 1.347,92 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 25 de marzo de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2015/150, por importe de 21.567,68 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 27 de marzo de 2015 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2015/69 por importe de 4.690,62 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 27 de marzo de 2015 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2015/73 por importe de 77,77 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 27 de marzo de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2015/152, por importe de 901,5 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 27 de marzo de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2015/153, por importe de 713,81 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 30 de marzo de 2015 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2015/86 por importe de 194,23 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 31 de marzo de 2015 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2015/103 por importe de 298,34 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 31 de marzo de 2015 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2015/108 por importe de 84.405,46 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 31 de marzo de 2015 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2015/160, por importe de 500.000 euros.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las Resoluciones anteriormente citadas.

PUNTO 6º. DAR CUENTA DE DECRETO DEL ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DE 12 DE MARZO DE 2015 SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLANES PRESUPUESTARIOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA EL PERÍODO 2016-2018.

Se da cuenta del siguiente Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, de 12 de marzo de 2015:

“Vista la Propuesta presentada por el Sr. Tte. Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior relativa a la aprobación de los planes presupuestarios del Ayuntamiento de Huelva para el periodo 2016-2018

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 12 de marzo de 2015.

En virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO:

1º.- Aprobar los planes presupuestarios del Ayuntamiento de Huelva para el periodo 2016-2018 contenidos en los siguientes anexos, en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria.

F.2.1 Datos económicos consolidados. Ingresos

F.2.2 Datos económicos consolidados. Gastos

F.2.3 Saldos, Capacidad/necesidad financiación, Deuda Viva

F.2.4 Pasivos contingentes

2º.- Remitir la información al Ministerio de Hacienda y Administración Pública.

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre”

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del Decreto anteriormente transcrito.

PUNTO 7º. DAR CUENTA DE DECRETO DEL ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DE 20 DE MARZO DE 2015 SOBRE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2014.

Se da cuenta de siguiente Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, de 20 de marzo de 2015:

“A la vista del informe del Sr. Interventor de fecha 20 de marzo de 2015, y conforme a las Bases 37 y 38 de Ejecución de los Presupuestos Municipales, HE RESUELTO, en virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, aprobar la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Huelva para el ejercicio 2014, debiéndose dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre, y cuyo resumen en euros es el siguiente:

<i>1. Fondos Líquidos</i>	<i>58.577.583,79</i>
<i>2. Derechos Pendientes Cobro</i>	<i>154.662.470,94</i>
<i>(+) Del Presupuesto Corriente</i>	<i>28.774.730,86</i>
<i>(+) Del Presupuesto Cerrado</i>	<i>110.650.040,20</i>

(+) <i>De Otras Operaciones No Presupuestarias</i>	18.270.839,61
(-) <i>Cobros realizados pendientes aplicación definitiva</i>	3.033.139,73
3. Obligaciones Pendientes de Pago	88.691.680,72
(+) <i>Del Presupuesto Corriente</i>	19.495.062,49
(+) <i>Del Presupuesto Cerrado</i>	22.229.650,35
(+) <i>De Otras Operaciones No Presupuestarias</i>	47.458.164,21
(-) <i>Pagos realizados pendientes aplicación definitiva</i>	491.196,33
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3)	124.548.374,01
II. Saldos de dudoso cobro	80.830.194,27
III. Exceso de financiación afectada	26.643.433,28
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	17.074.746,46

Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 182.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, HE RESUELTO aprobar la incorporación definitiva de los Remanentes de Crédito para Gastos con Financiación Afectada por importe de 28.996.661,40 euros”.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde, anteriormente transcrito.

PUNTO 8º. DAR CUENTA DE DECRETO DEL ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DE 8 DE ABRIL DE 2015 POR EL QUE SE CONSIDERA DEFINITIVAMENTE APROBADA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO, PARADA, CARGA, DESCARGA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA.

Se da cuenta de Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de 8 de abril de 2015 en el que se dispone que, al no haberse formulado alegaciones al acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2015 que aprobaba inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Estacionamiento, Parada, Carga y Descarga y Retirada de Vehículos en la Vía Pública, se entiende elevado a definitivo dicho acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Estacionamiento, Parada, Carga, Descarga y Retirada de Vehículos en la Vía Pública, anteriormente citada.

TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:

A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.

1. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, EMPLEO, DESARROLLO SOSTENIBLE Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PUNTO 9º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 13/2015, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de abril de 2015 en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

“Con objeto de consignar en el Presupuesto Municipal los créditos necesarios para atender las nuevas necesidades de gastos, se propone la realización de la siguiente modificación presupuestaria por procedimiento ordinario:

A) CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

PARTIDAS DE BAJA

<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Reman. Invers. 04 Adquisición Mobiliario y Material Inventariable</i>	<i>800/920/625.02.04</i>	<i>11.616,00</i>
	<i>TOTAL</i>	<i>11.616,00</i>

PARTIDAS DE ALTA

<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Demolición Naves Municipales</i>	<i>100/151/610.00.00</i>	<i>11.616,00</i>
	<i>TOTAL</i>	<i>11.616,00</i>

La partida que se propone de baja se estima reducible sin que afecte al funcionamiento de los respectivos servicios, por cuanto se tratan de remanentes de crédito incorporados al ejercicio 2015 no comprometidos para gastos específicos.”

Consta en el expediente informe del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz de 8 de abril de 2015 con las observaciones que se indican en el mismo.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor y trece abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

PUNTO 10º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de abril de 2015, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

“Como consecuencia de la aprobación de expedientes de modificaciones presupuestarias que afectan a partidas del capítulo 6 de gastos “Inversiones Reales”, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Modificar el anexo de inversiones del presupuesto, aprobando las siguientes bajas y altas:

A) CAPÍTULO 6 INVERSIONES.

BAJAS

800	920	6250204	REMAN. INVERS. 2004 ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y MATERIAL INVENTARIABLE	11.616,00
			TOTAL	11.616,00

ALTAS

100	151	6100000	DEMOLICIÓN NAVES MUNICIPALES	11.616,00
			TOTAL	11.616,00

Consta en el expediente informe del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, conformado por el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, de 8 de abril de 2015.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor y trece abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

PUNTO 11º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 9/2015, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO Y ANEXO DE INVERSIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de abril de 2015, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

“Advertido un error en el expediente de modificaciones presupuestarias nº 9/2015 y anexo de inversiones del presupuesto, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 25 de marzo de 2015, se propone la rectificación del citado acuerdo en el siguiente sentido:

Primero. En el punto 1º del acuerdo, donde dice

“A) CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

PARTIDAS DE BAJA

DESCRIPCIÓN	PARTIDA	IMPORTE
Reman. Invers. 04 Patronato Municipal Desarrollo Local	300/241/789.10.04	144.000,00
	TOTAL	144.000,00

PARTIDAS DE ALTA

DESCRIPCIÓN	PARTIDA	IMPORTE
Proyecto Huelva Smart City Route	800/491/641.00	144.000,00
	TOTAL	144.000,00”

Debe decir

“A) CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**PARTIDAS DE BAJA**

DESCRIPCIÓN	PARTIDA	IMPORTE
Reman. Invers. 04 Patronato Municipal Desarrollo Local	300/241/789.10.04	171.970,43
	TOTAL	171.970,43

PARTIDAS DE ALTA

DESCRIPCIÓN	PARTIDA	IMPORTE
Proyecto Huelva Smart City Route	800/491/723.00	171.970,43
	TOTAL	171.970,43”

Segundo. En el punto 2º del acuerdo donde dice

“A) CAPÍTULO 6 INVERSIONES.**BAJAS**

300	241	7891004	REMAN. INVERS. 2004 PATRONATO MPAL. DESARROLLO LOCAL	174.250,00
			TOTAL	174.250,00

ALTAS

800	491	64100	PROYECTO HUELVA SMART CITY ROUTE	144.000,00
800	934	64110	APLICACIONES INFORMÁTICAS	30.250,00
			TOTAL	174.250,00

Debe decir

“A) CAPÍTULO 6 INVERSIONES.

BAJAS

30	24	78910	REMAN. INVERS. 2004 PATRONATO MPAL.	
0	1	04	DESARROLLO LOCAL	202.220,43
TOTAL				202.220,43

ALTAS

800	491	72300	PROYECTO HUELVA SMART CITY ROUTE	171.970,43
800	934	64110	APLICACIONES INFORMÁTICAS	30.250,00
TOTAL				202.220,43

Consta en el expediente informe favorable del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 13 de abril de 2015.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor y trece abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

PUNTO 12º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de abril de 2015, en relación con expedientes de reconocimiento de obligaciones a propuesta de las Tenencias de Alcaldía de Economía, Hacienda y Régimen Interior; Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública; Desarrollo Social y Participación Ciudadana; e Infraestructura y Servicios Ciudadanos.

Constan en el expediente informes de la Intervención de Fondos Municipales de 9, 25 y 30 de marzo y 9, 10, 17 y 20 de abril, todos de 2015, con las observaciones y reparos que constan en los mismos.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres

Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor y trece abstenciones, **ACUERDA** aprobar los siguientes expedientes de reconocimiento de obligaciones:

- A propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, los gastos contenidos en las relaciones siguientes:

- Relación contable F/2015/52 por importe de 1.710,94 euros
- Relación contable F/2015/96 por importe de 8.430,79 euros
- Relación contable F/2015/109 por importe de 7.433,6 euros
- Relación contable F/2015/123 por importe de 11.254,25 euros
- Relación contable F/2015/126 por importe de 907,5 euros
- Relación contable F/2015/135 por importe de 1.101,1 euros
- Relación contable F/2015/137 por importe de 78.926 euros
- Relación contable F/2015/138 por importe de 309,16 euros

- A propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública, los gastos contenidos en la relación contable F/2015/127 por importe de 45,08 euros.

- A propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, los gastos contenidos en las relaciones siguientes:

- Relación contable F/2015/128 por importe de 318,86 euros
- Relación contable F/2015/136 por importe de 302,5 euros

- A propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Infraestructura y Servicios Ciudadanos, los gastos contenidos en las relaciones siguientes:

- Relación contable F/2015/124 por importe de 2.205,52 euros
- Relación contable F/2015/125 por importe de 6.665,79 euros
- Relación contable F/2015/145 por importe de 121,65 euros

PUNTO 13º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE CESIÓN DE USO DE PARCELA MUNICIPAL PARA LA AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS “LEÓN ORTEGA”

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de abril de 2015, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Internos y Transparencia, D^a Teresa Herrera Vidarte:

“RESULTANDO solicitud formulada por el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, presentada en este Ayuntamiento con fecha 31 de octubre de 2014 del Registro de entrada, en virtud de la cual se interesa la mutación demanial subjetiva a favor de la Junta de Andalucía de una superficie de 923 m2 para poder ejecutar la ampliación de la Escuela de Arte León Ortega de Huelva con un presupuesto asignado 1.650.000 euros.

RESULTANDO que la finca municipal a la que refiere la solicitud citada en el párrafo anterior y que ha de ser objeto de la cesión se corresponde con la inscrita en el Inventario municipal de Bienes y Derechos, epígrafe de inmuebles, ficha nº 4 (fincas registrales 41.997, 6.101, 6.108 y 6.110), finca urbana cuyo pleno dominio corresponde al AYUNTAMIENTO DE HUELVA por título desde tiempo inmemorial, con naturaleza jurídica de dominio público, cuyo suelo está clasificado como urbano y tiene calificado un uso dotacional docente.

RESULTANDO que la superficie cuya cesión se solicita forma parte del inmueble municipal sobre el cual se encuentra el antiguo matadero municipal, hoy Escuela de Arte “León Ortega”, la cual se implantó en dicho edificio como consecuencia de la cesión de uso que el Ayuntamiento Pleno aprobó con fecha 31 de octubre de 1985 a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que, a su vez, fue ya objeto de una primera ampliación como consecuencia de otra cesión de uso acordada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 25 de marzo de 2009. En consecuencia, lo que procede es atender a la petición formulada, si bien, no tanto como una mutación demanial subjetiva, que implica la transmisión de la propiedad del inmueble, sino una cesión de uso o puesta a disposición de la Junta de Andalucía como así se ha venido en los acuerdos plenarios anteriores citados.

RESULTANDO informe técnico emitido con fecha 8 de abril de 2015 por el Área de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública en el que, entre otras cosas, se pone de manifiesto la compatibilidad de la obra de ampliación de la reseñada Escuela de Arte con el planeamiento urbanístico vigente aplicable a la parcela. Asimismo consta en el expediente de su razón la ficha del Inventario correspondiente con la finca objeto de cesión, información catastral, así como plano de situación y plano de la parcela.

CONSIDERANDO que dicha puesta a disposición se refiere al uso de la finca y su correspondiente afectación al servicio público educativo por parte de la Comunidad Autónoma, lo cual no altera ni la naturaleza jurídica demanial del bien, ni la titularidad del pleno dominio de la finca que corresponde en todo caso al Ayuntamiento de Huelva, de conformidad con los datos obrantes en el Inventario municipal de Bienes y Derechos.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 25.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; disposición adicional decimoquinta de la Ley

orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; art. 170 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; art. 9.20.c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Poner a disposición del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, con destino a la ejecución de una construcción para ampliación del inmueble que alberga la Escuela de Arte “León Ortega” de Huelva y para su incorporación al mismo, el uso de un total de 923 m² de la parcela de titularidad municipal correspondiente con la ficha nº 4 del Inventario municipal y cuyos datos se indican a continuación:

Descripción, Superficie y Linderos: Porción de la Parcela correspondiente con la inventariada con el n.º 4 del Inventario municipal de Bienes y Derechos, sita en PERI nº 12.1 “Calle Cervantes”, en Avda. Miss Whitney, de una superficie total de 923 m² de los 13.534,18 m² de superficie que tiene la totalidad de la parcela en la que se encuentra la Escuela de Arte “León Ortega”, que linda: al Norte con la Avda. Escultora Miss Whitney o carretera del Matadero; al Sur con terrenos de titularidad municipal y que, de acuerdo con el PERI nº 12.1, tienen asignados un uso dotacional docente; al Este, con terrenos de titularidad municipal donde se encuentra la Escuela de Arte “León Ortega” y que, de acuerdo con el PERI nº 12.1, tienen asignados un uso dotacional docente; y al Oeste con terrenos de titularidad municipal que, de acuerdo con el PERI nº 12.1, coincidirá con viario de nueva ejecución.

Uso: Dotacional Docente, conforme al PGOU vigente y PERI nº 12.1 “CALLE CERVANTES”.

Título: desde tiempo inmemorial.

Referencia catastral: 3051001PB8235S0001XF.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Inventario Municipal de Bienes: Consta incluida en el Inventario Municipal de Bienes, en la Ficha nº 4 del Epígrafe de Inmuebles, Urbana, Dotacional docente, con la calificación jurídica de dominio público.

SEGUNDO.- La puesta a disposición de la parcela a favor de la Junta de Andalucía, en tanto que Administración educativa, se realiza para el destino especificado en el punto resolutivo anterior de este acuerdo, en el estado actual en el que se encuentra

la misma, resolviéndose esta puesta a disposición para el caso de que cese por cualquier causa la actividad que motiva esta cesión de uso, comprometiéndose el Ayuntamiento, en el ejercicio de sus competencias, a otorgar la licencia urbanística municipal de obras a que refiere la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para la construcción del cerramiento, cuando así resulte exigible de conformidad con lo dispuesto en la legislación y la ordenación urbanística aplicable, y a eliminar cualquier obstáculo o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de la obra, con aceptación expresa de los nuevos linderos de la parcela destinada a uso educativo de la ESCUELA DE ARTE LEÓN ORTEGA que comprende los del recinto actual así como los de la porción de la parcela municipal inventariada con el nº 4 que se añaden con la presente puesta a disposición aprobada.

TERCERO.- Facultar al Alcalde de Huelva y Presidente de su Corporación, o Concejal en quien hubiere delegado, la firma de cuantos escritos, documentos o escrituras sean necesarios para garantizar la ejecutividad de lo acordado.

CUARTO.- Dar traslado del presente al Departamento de Patrimonio para constancia en el Inventario municipal."

La Propuesta cuenta con la conformidad del Sr. Oficial Mayor Letrado, de fecha 9 de abril de 2015.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de la totalidad de los asistentes que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada de Servicios Internos y Transparencia, anteriormente transcrita.

2. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO RUBANO

PUNTO 14º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA CONCEJAL NO ADSCRITA D^a YOLANDA CABEZAS RECIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PASO DE PEATONES CON REGULACIÓN SEMAFÓRICA EN LA PUERTA DEL COLEGIO SAFA-FUNCADIA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano en sesión de 22 de abril de 2015, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejal no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio:

“El pasado 31 de marzo de 2014 presenté ante este Pleno una Moción en la que se pedía el establecimiento de un paso de peatones en la puerta de cada colegio de Huelva. En aquella ocasión la moción fue rechazada por el equipo de gobierno, al que la idea le pareció descabellada.

La Moción que se presenta en esta ocasión se centra en la situación especialmente grave en materia de seguridad vial que sufre la comunidad educativa del SAFA-Funcadía.

El colegio SAFA-Funcadía está situado en la Avenida Alameda Sundheim, una de las más importantes que hay en la ciudad en cuanto al tráfico rodado, con una vía rápida con cuatro carriles que soportan un aforo diario de más de 14.000 vehículos.

El colegio SAFA-Funcadía tiene la mayor población educativa de Huelva, con 1.341 alumnos y alumnas, en edades comprendidas entre 3 años y 21, de los cuales 675 son menores de 12 años. Estos 1.341 alumnos corresponden a unas 1.100 familias. Además, el SAFA-Funcadía cuenta con un personal de 109 personas que acuden a diario al centro para desarrollar su trabajo docente, administrativo y de mantenimiento. De ellos, el personal propio son 87 personas y el personal ajeno 22. Todos estos datos han sido facilitados por la dirección del colegio SAFA-Funcadía, que ha participado en la elaboración de la presente moción.

En total, un mínimo de 2.125 personas entran y salen al menos una vez al día del colegio, y la mayoría de ellas cruza la Av. Alameda Shundeim.

El día 18 de febrero de 2015 murió atropellado un señor en esta Avenida a la altura de la Audiencia Provincial, la respuesta del Ayuntamiento fue poner un semáforo en este punto.

En el caso del SAFA-Funcadía, la probabilidad de que ocurra un hecho de este tipo es mayor porque es mayor el número de personas que cruzan la Avenida en este punto. ¿Está esperando el Ayuntamiento de Huelva a que haya un atropello mortal en la puerta del SAFA-Funcadía para poner un semáforo?

Por todo ello, la Concejala no adscrita del Ayuntamiento de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Huelva y de los arts. 77 y ss. del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales la siguiente

MOCION

Que se establezca un paso de peatones con regulación semafórica en la puerta del colegio SAFA-Funcadía”.

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio y votan en contra el Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP; por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y trece a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta de la Concejala no adscrita, D^a Yolanda Cabezas Recio, sobre establecimiento de un paso de peatones con regulación semafórica en la puerta del Colegio SAFA-FUNCADIA, anteriormente transcrita.

A continuación se pasa a examinar el punto núm. 20 del Orden del Día comprendido en el epígrafe **B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.**

El siguiente asunto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** ratificar la misma.

PUNTO 20º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA DE APOYO A LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE HUELVA.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“El Comité de Empresa y la plantilla de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva está reclamando la aplicación a su empresa de la instrucción impartida por la Delegación de Desarrollo Económico y Empleo consistente en conceder una cortesía de 15' en la entrada y salida de la jornada diaria para todos los empleados municipales, de tal manera que el horario pasa de ser de 37,5 a 35 horas semanales. Según hemos podido saber, esta cortesía se ha aplicado en el Ayuntamiento y en Emlicodesa, y se quiere extender también a EMTUSA.

No entendemos la negativa por parte del Equipo de Gobierno a aplicar la misma medida que al resto de trabajadores municipales a la plantilla de EMAHSA, ya que si se adopta una mejora en las condiciones laborales de los empleados municipales, ésta debe implantarse en todas las empresas y todos los empleados públicos por igual. Al igual que han sido considerados empleados municipales a la hora de aplicarles los recortes impuestos por el Gobierno central, como la congelación del salario y el incremento de jornada laboral, también deben tener la misma consideración a la hora de mejorar sus condiciones laborales.

La no aplicación de los mismos beneficios que al resto de trabajadores y trabajadoras municipales no queda más remedio que considerarla como una clara discriminación laboral de la plantilla de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente

MOCIÓN

Que también se aplique la medida de conceder una cortesía de 15' en la entrada y salida de la jornada diaria para todos los empleados municipales, en la Empresa Municipal de Aguas de Huelva y en el resto de empresas y dependencias municipales”.

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio y votan en contra el Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y trece a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA en apoyo de los trabajadores de la Empresa Municipal Aguas de Huelva, S.A., anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D. Saúl Fernández Beviá.

PUNTO 15º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA FOSA COMÚN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL QUE ACOGE LOS RESTOS DE MILES DE FUSILADOS DURANTE LA REPRESIÓN FRANQUISTA EN HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano en sesión de 22 de abril de 2015, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“Según la información histórica recabada por el movimiento memorialista de Andalucía y recogida en la web de Todos los Nombres (todoslosnombres.org), en el cementerio de Huelva existe una gran fosa común en la que se calcula que pueden haber restos de varios miles de personas fusiladas por los fascistas procedentes de toda la provincia de Huelva y de otros lugares de la geografía española. El trabajo de la Asociación memoria Histórica señala hasta 1.200 fusilados sólo de la capital.

La fosa está ubicada a la entrada del cementerio de la Soledad, a la izquierda, y junto al monumento que recuerda a las personas que “Murieron por la libertad”, tal y como reza una losa ubicada en el monolito donde se realizan anualmente las ofrendas florales en memoria de las víctimas.

La propuesta de izquierda Unida llega en un momento en los que el Alcalde de Huelva ha optado por restaurar y dignificar el cementerio británico e incluirlo en un itinerario histórico y turístico. Aplaudimos esta decisión municipal que pone en valor y recupera del olvido un espacio funerario singular que acoge 150 enterramientos.

Pero igualmente estamos convencidos de que es de justicia recordar también a los miles de ciudadanos y ciudadanas onubenses y de toda la provincia que fueron fusilados y enterrados en la fosa común del cementerio de La Soledad durante la represión franquista. Nuestros compatriotas se merecen que se dignifique, proteja y señale el lugar que les acoge, para que sus familiares, descendientes, amigos y ciudadanos en general puedan rendirles el homenaje que merecen.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente

MOCIÓN

- *Que se realicen los trabajos, estudios y catas de terreno oportunas para ubicar exactamente la fosa o las fosas existentes en el cementerio.*
- *Que se señale el lugar, se dignifique mediante un monolito, escultura o plaza y que se proteja convenientemente.”*

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los veintisiete Concejales presentes, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la fosa común del Cementerio municipal que acoge los restos de miles de fusilados durante la represión franquista en Huelva, anteriormente transcrita.

B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.

Los siguientes asuntos no han sido dictaminados por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento

Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** ratificar la misma.

Se reincorpora a la sesión D. Saúl Fernández Beviá.

PUNTO 16º. PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DEL MODELO DE DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES DE LOS CONCEJALES Y PERSONAL DIRECTIVO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior D. Saúl Fernández Beviá:

“Mediante acuerdo adoptado en fecha 25 de abril de 2011 el Pleno de la Corporación Municipal aprobó los Modelos de declaración de causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier causa que proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, y de bienes patrimoniales, de participación en sociedades y de liquidaciones de los ingresos de la Renta, Patrimonio y Sociedades cuya cumplimentación el art. 75.7 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, según redacción dada por el R.D. Legislativo 2/2008, de 20 de junio, exige a los representantes locales con carácter previo a la toma de posesión de sus cargos, con ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.

*Convocadas Elecciones Locales para el próximo 24 de mayo, en virtud de Decreto de Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 31 de marzo de 2015, núm. 77, y habiéndose planteado durante el pasado mandato algunos problemas de interpretación y cumplimentación por parte de los declarantes, **PROPONGO** al Pleno Municipal modificar el Modelo de Declaración de Bienes Patrimoniales, Participación en Sociedades y de Liquidaciones de Ingresos de la Renta, Patrimonio y Sociedades en el sentido de incluir en la misma los apartados denominados “**DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, A LA VISTA O A PLAZO**” y “**BIENES Y DERECHOS AFECTOS A ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y/O PROFESIONALES**”, así como otro denominado “**OTROS BIENES Y DERECHOS SUSCEPTIBLES DE SER DECLARADOS**”.*

La Propuesta cuenta con la conformidad del Secretario General de la Corporación, D. Felipe Albea Carlini, de fecha 15 de marzo de 2015.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecisiete

votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

PUNTO 17º. PROPUESTA SOBRE LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA DE 22 DE ENERO DE 2015, QUE ESTIMA EL RECURSO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CONTRA ACUERDO DE LA EXTINTA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO SOBRE BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2007.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

“Vista la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso- Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 22 de enero de 2015 (rec. Apelación 449/2013) que revoca la dictada con fecha 5 de junio de 2013 por el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo nº2 de Huelva, en el sentido de estimar el recurso de apelación interpuesto por la Administración de la Junta de Andalucía, y por tanto, estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Junta de Andalucía contra el Acuerdo de 25 de abril de 2009 de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva por el que se publica las Bases de la Convocatoria para cubrir plazas de laboral fijo incluidas en la oferta de Empleo de 2007, el cual anula en lo que se refiere a cubrir con carácter de personal laboral fijo por el sistema de concurso-oposición libre los puestos de Auxiliar Administrativo, de Arquitecto Técnico, de Inspector de Obras y de Licenciado en Ciencias de la Información de la plantilla de la Gerencia.

Considerando que la infracción de legalidad declarada por la Sentencia del TSJ de Andalucía, no se imputa a la validez del desarrollo y ejecución del proceso selectivo, al no quedar afectado los principios de igualdad, publicidad, libre concurrencia, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, sino respecto a la naturaleza de la relación jurídica entre los empleados públicos afectados y este Ayuntamiento, que debió ser funcional y no laboral.

Considerando que en la medida de lo posible debe respetarse el derecho de los aspirantes ya aprobados actuantes de buena fe, que no tienen por qué sufrir las consecuencias de unas irregularidades que no les son imputables, postura respalda por el Tribunal Supremo (Sentencia de 18 de enero de 2012).

Considerando el principio de conservación de actos y trámites imperantes en el derecho administrativo, contenido en el Art. 66 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando que la plaza de Arquitecto Técnico referida en la sentencia en el proceso de disolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo no fue integrada en la plantilla del Ayuntamiento de Huelva.

Considerando que la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (LEBEP) prevé que:

“El personal laboral fijo que a la entrada en vigor del presente Estatuto esté desempeñando funciones de personal funcionario, o pase a desempeñarlos en virtud de pruebas de selección o promoción convocadas antes de dicha fecha, podrán seguir desempeñándolos.

Asimismo, podrá participar en los procesos selectivos de promoción interna convocados por el sistema de concurso-oposición, de forma independiente o conjunta con los procesos selectivos de libre concurrencia, en aquellos Cuerpos y Escalas a los que figuren adscritos las funciones o los puestos que desempeñe, siempre que posea la titulación necesaria y reúna los restantes requisitos exigidos, valorándose a estos efectos como mérito los servicios efectivos prestados como personal laboral fijo y las pruebas selectivas superadas para acceder a esta condición”.

Considerando que a pesar que la relación laboral fija de estos empleados fue posterior a la entrada en vigor del EBEP, la ejecución del fallo de la sentencia del TSJ obliga a regularizar las situaciones de incompatibilidad entre la naturaleza jurídica funcional de estos puestos de trabajo y la relación o vinculación laboral de quien los ocupa, no deja otra opción que realizar una interpretación flexible de la Disposición Transitoria Segunda del EBEP de llevar a cabo un proceso de funcionarización, permitiendo al personal laboral su participación en las pruebas de acceso a los Cuerpos y Escalas a los que figuren adscritas las funciones o los puestos que desempeñe, siempre que posea la titulación necesaria y reúna los restantes requisitos exigidos, debiendo valorarse a estos efectos como mérito los servicios efectivos prestados en su condición de laboral, y las pruebas selectivas superadas para acceder a las mismas.

En el supuesto que este personal laboral fijo que según la sentencia viene desempeñando funciones propias del personal funcionario no desee concurrir en el proceso de funcionarización, dado que tiene carácter voluntario, según la reciente jurisprudencia debe entenderse que pueden seguir manteniendo su régimen laboral en la

condición de “a extinguir”, al igual que ocurriría si presentándose en el proceso no superasen las pruebas selectivas correspondientes, dado que no debemos olvidar que este personal laboral, de acuerdo con el Estatuto de los Trabajadores, tenía ya absoluta estabilidad en el empleo, circunstancia ésta que ha sido tenida en cuenta por el TS (Sentencia de 20 de junio de 1996) y por la DT. Segunda al disponer que “podrían seguir desempeñándolos”.

Con esta Disposición Transitoria del EBEP se establece, pues, que la única vía para ejecutar en sus estrictos términos la Sentencia del TSJ.

Que previamente a la aprobación y realización del proceso de funcionarización, es necesario conjugar los límites legales que actualmente impone la legislación vigente respecto a las plantillas presupuestarias y el contenido del Plan de Ajuste Municipal, al ser necesario que previamente al inicio del expediente de funcionarización se lleve a cabo la modificación la plantilla de personal de la Corporación, la creación de las respectivas plazas en el plantilla de funcionarios y la Relación de Puestos de Trabajo, debiendo seguirse los mismos trámites que para la aprobación de los Presupuestos de la Corporación, puesto que de conformidad con el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local: “La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél”, sin perjuicio del trámite de negociación previa que debería realizarse.

Por tanto, la realización del proceso selectivo de funcionarización y en consecuencia la ejecución de la sentencia del TSJ, no podrá realizarse hasta que las limitaciones legales, presupuestarias y contenidas en el Plan de Ajuste Municipal lo permitan.

Por todo lo expuesto se Propone al Ayuntamiento Pleno:

Que se acuerde Acatar y Cumplir la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso- Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 22 de enero de 2015 (rec. Apelación 449/2013), en el sentido de realizar un proceso selectivo de funcionarización de las plazas afectadas de Auxiliar Administrativo, de Inspector de Obras y de Licenciado en Ciencias de la Información de la plantilla laboral de este Ayuntamiento, en cuanto las limitaciones legales y presupuestarias existentes lo permitan”.

Consta en el expediente informe del Técnico Responsable del Departamento de Personal, D. Fernando Rodelas Pinto, conformado por el Secretario General de la Corporación, D. Felipe Albea Carlini, de fecha 22 de abril de 2015, que dice lo que sigue:

“Que la ejecución propuesta de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 22 de enero de 2015 (rec. Apelación 449/2013) que revoca la dictada con fecha 5 de junio de 2013 por el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo nº2 de Huelva, en el sentido de estimar el recurso de apelación interpuesto por la Administración de la Junta de Andalucía, y por tanto, estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Junta de Andalucía contra el Acuerdo de 25 de abril de 2009 de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva por el que se publica las Bases de la Convocatoria para cubrir plazas de laboral fijo incluidas en la oferta de Empleo de 2007, el cual anula en lo que se refiere a cubrir con carácter de personal laboral fijo por el sistema de concurso-oposición libre los puestos de Auxiliar Administrativo, de Arquitecto Técnico, de Inspector de Obras y de Licenciado en Ciencias de la Información de la plantilla de la Gerencia, a mi juicio, se ajusta a la normativa vigente y en concreto a lo dispuesto en el Art. 103. 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que determina que las partes están obligadas a cumplir la Sentencia en la forma y términos que en estas se consignan

Por lo expuesto, sin perjuicio de mejor criterio fundado en Derecho queda conformado el presente informe”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor y trece abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

PUNTO 18º PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE DECRETO DE 23 DE DICIEMBRE DE 2014 QUE APROBABA LA RELACIÓN DE FACTURAS F/2014/663.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

“A la vista del informe de Intervención en relación al error material que ha ocasionado que se reconociera obligación a favor de un tercero distinto al emisor de la factura tramitada en el Registro bajo el nº F72014/4908 de fecha 30/11/2014, es por lo que propongo al Pleno de la Corporación la adaptación del siguiente ACUERDO:

Rectificar el Decreto F/2014/663, en el sentido de reconocer la obligación a favor de Meta4 Spain S.A., en lugar de Aytos. Soluciones Informáticas SLU”.

Consta en el expediente informe de la Técnico de Administración General, D^a Salud de Silva Molina, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 21 de abril de 2015, que dice lo que sigue:

“Dada cuenta que en fecha se aprobó por Decreto del Tte. Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, de fecha 23 de diciembre de 2014, la Relación de Facturas F/2014/663, que incluía la factura tramitada en el Registro bajo el n^o F/2014/4908, de fecha 30/11/2014, con n^o de documento ILK-ESP14-03472, por importe de 363€, tengo a bien informar:

Que se ha detectado un error material que ha ocasionado que se reconociera esta obligación a favor de un tercero distinto al emisor de la factura antes referenciada, al haberse registrado la misma a nombre de Aytos Soluciones Informáticas S.L.U., en lugar de Meta4 Spain S.A., que es quién emitió la factura.

Que el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, posibilita la rectificación de oficio y en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por lo que procede rectificar el Decreto F/2014/663, en el sentido de reconocer la obligación a favor de Meta4 Spain S.A, en lugar de Aytos. Soluciones Informáticas S.L.U.”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor y trece abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

PUNTO 19º. PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DE GASTOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

“RESULTANDO: Que en el expediente de contratación del suministro de material de oficina para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 13/2015), con un valor estimado de 82.644,63 euros en los términos previstos en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para una duración de dos años, resulta necesario adoptar los correspondientes compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato atendiendo al informe de la Técnico de Administración General, D^a Begoña González Pérez de León, de fecha 16 de abril de 2015, obrante en el expediente, ya que la fecha prevista de inicio en el pliego de prescripciones técnicas es el día 15 de julio de 2015 o al día siguiente de la formalización del contrato, según el desglose que figura a continuación:

1.- Presupuesto 2015 (desde el 15/07/2015 al 31/12/2015): 23.150,68 euros.

Valor estimado: 19.132,79 euros.

I.V.A. 4.017,89 euros.

Total: 23.150,68 euros.

2.- Presupuesto 2016: 50.000,00 euros.

Valor estimado: 41.322,31 euros.

I.V.A. 8.677,69 euros.

Total: 50.000,00 euros.

3.- Presupuesto 2017 (desde 01/01/2017 al 14/07/2017): 26.849,32 euros.

Valor estimado: 22.189,52 euros.

I.V.A. 4.659,80 euros.

Total: 26.849,32 euros.

Visto el mencionado informe, en el que se indica que Corresponde al Teniente de Alcalde de Economía, Hacienda y Régimen Interior la competencia para la contratación y al Pleno la autorización y disposición del gasto (Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), y de conformidad con lo establecido por el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y las Bases del Presupuesto en vigor, el Pleno con anterioridad a la adjudicación del contrato, deberá adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, correspondientes a los años 2016 y 2017, si bien respecto del ejercicio en curso deberá realizarse la correspondiente retención de créditos por importe 23.150,68 euros.

Visto el informe de Intervención de fecha 23 de abril de 2015.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2016 y 2017 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, según las cuantías que a continuación se señalan, si bien respecto del ejercicio en curso deberá realizarse la correspondiente retención de créditos por importe 23.150,68 euros:

-Expte. 13/2015, para la contratación del suministro de material de oficina para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

1.- Presupuesto 2016: 50.000,00 euros.

2.- Presupuesto 2017 (desde el 01/01/2017 al 14/07/2017): 26.849,32 euros”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor y trece abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

PUNTO 21º PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE MOCIONES NO CUMPLIDAS POR EL EQUIPO DE GOBIERNO.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“El Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Huelva ha presentado en el mandato 2011-2015 más de 140 mociones a las sesiones plenarias. La mayoría fueron rechazadas por el grupo Popular. Pero 25 de ellas fueron aprobadas por unanimidad, contando pues con el apoyo de los demás grupos de la oposición y el beneplácito del equipo de Gobierno que preside el alcalde, Pedro Rodríguez.

Sin embargo, aunque han sido aprobadas, después no se han cumplido ni desarrollado por el Equipo de Gobierno, lo que consideramos una falta de respeto tanto a

las deliberaciones y acuerdos plenarios, como, sobre todo, a los ciudadanos y ciudadanas de Huelva.

Además de estos incumplimientos del Equipo de Gobierno, la Alcaldía tampoco ha respondido a una serie de preguntas relativas a facturas con reparos y a la Empresa Municipal de la Vivienda.

Ante todo lo anterior y los reiterados y manifiestos incumplimientos del Equipo de Gobierno, Izquierda Unida propone al Pleno la reprobación del Alcalde, Pedro Rodríguez González, máximo responsable de dar cumplimiento a las resoluciones plenarios que, como es el caso, han contado con la unanimidad de todos los concejales y concejalas que conforman la Corporación Municipal.

Las mociones aprobadas y no desarrolladas son las siguientes, que se adjuntan:

- 1. Plan Estratégico en julio 2011 y febrero 2015*
- 2. Diagnóstico de la situación de centros educativos. Enero 2012*
- 3. Patrimonio arqueológico. Enero 2012*
- 4. Suscripción de convenio con el Ministerio para el Edificio de correos y telégrafos. Junio 2012*
- 5. Catalogación edificio correos. Julio 2012*
- 6. Limpieza y reforestación laderas del Conquero julio 2012*
- 7. Espacios Urbanos Vacantes. Octubre 2012*
- 8. Marismas del Odiel 100 viviendas. Enero 2013 y julio 2014*
- 9. Aparcamiento del Hospital Juan Ramón Jiménez febrero 2013*
- 10. Regulación del Tráfico en Avenida Pio XII julio 2013*
- 11. Antiguo Mercado Santa Fe junio 2013*
- 12. Cesión de solares de titularidad pública mayo 2013*
- 13. Fuente Vieja Bien de Interés Cultural mayo 2013*
- 14. Subida de IBI a viviendas vacías de Huelva noviembre 2013*
- 15. Publicidad Sexista octubre 2013*
- 16. Aparcabicis septiembre 2014*
- 17. Plan Especial Isla Chica, mayo 2014*
- 18. Sociedad española de epidemiología. Instar recomendaciones a Consejería Salud junio 2014*
- 19. Santa Lucia, derribo viviendas ilegales, julio 2014*
- 20. Calle Cineasta Francisco Elías, julio 2014 Luego fue rechazada*
- 21. Retirada de las distinciones a Franco, diciembre 2014*
- 22. Paga Extra, en enero de 2015*
- 23. Calle Duque de la Victoria y Barcelona, enero 2015*
- 24. Calle Aragón en febrero 2015*
- 25. Perez Cubillas, en febrero 2015*

Preguntas EMV en julio 2014

Preguntas de febrero de 2015 Sobre facturas con reparos

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente

MOCIÓN

Izquierda Unida propone al Pleno la reprobación del alcalde, Pedro Rodríguez González, por no haber dado cumplimiento a las resoluciones y acuerdos plenarios que han contado, con su voto y con la unanimidad de todos los concejales y concejalas que conforman la Corporación Municipal”

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio y votan en contra el Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y trece a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre reprobación del Sr. Alcalde con motivo de las Mociones no cumplidas por el Equipo de Gobierno, anteriormente transcrita.

CUARTA PARTE. URGENCIAS

PUNTO 22º. ASUNTOS QUE PUEDAN DECLARARSE URGENTES.

No se presentan asuntos.

QUINTA PARTE. RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 23º. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS REGLAMENTARIAMENTE.

Constan en el expediente de la sesión las siguientes Preguntas presentadas por el Grupo Municipal de IULV-CA:

1ª. *“En el último Pleno ordinario celebrado el pasado 28 de enero, en la segunda parte: de información y control de la actividad del Gobierno Municipal, se dio cuenta de,*

entre otros, dos decretos del Alcalde en los que este resuelve reconocer las obligaciones correspondientes a las facturas incluidas en las relaciones F/2014/714 y F/2014/715, por importe 181.706 y 328.571,87 euros, respectivamente. Dichas facturas corresponden a gastos jurídicos, y han sido emitidas por los abogados Félix Betzunce Gómez y José Antonio Marín Santos (Relación F/2014/714) y por Javier Ramón de Vega Domínguez y Madruga Territorio y Foro S.L. (Relación F/2014/715).

En los informes de intervención incorporados a ambas relaciones se señala lo siguiente: “el importe de estas facturas excede de la cantidad establecida para los contratos menores, no habiéndose tramitado el correspondiente expediente de contratación. Asimismo, tampoco queda acreditada la procedencia del importe de las minutas a aprobar”. Y en lo referente sólo a la Relación F/2014/714 se informa además de que “estas facturas no se han tramitado en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de su presentación en el Registro General, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente”.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA, presenta, para su contestación oral en Pleno y por escrito, las siguientes preguntas:

- “1. ¿Por qué no se han tramitado los correspondientes expedientes de contratación excediendo las mencionadas facturas la cantidad establecida para contratos menores?.*
- 2. ¿Cuál es detalle de los servicios jurídicos que justifican el importe de las minutas emitidas por los abogados arriba citados?.*
- 3. ¿Por qué no se han tramitado en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de su presentación en el Registro General las facturas correspondientes a la relación F/2014/714?.*
- 4. ¿Cuáles son los motivos y razones del Sr. Alcalde para, a pesar de las irregularidades y deficiencias advertidas por el Interventor en su informe, tomar la resolución de reconocer las obligaciones correspondientes a las facturas incluidas en las citadas relaciones?.”.*

2ª. “El pasado 22 de diciembre, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, acordó aprobar el punto 1º de la Moción de IULV-CA sobre la retirada de todas las distinciones y títulos honoríficos concedidos por la ciudad de Huelva al dictador Francisco Franco Bahamonde:

“Retirada de todas las distinciones y títulos honoríficos concedidos por la ciudad de Huelva al General Francisco Franco Bahamonde: Alcalde Honorario, Hijo Predilecto y Medalla de Oro de la Ciudad”.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU LV-CA, presenta, para su contestación oral en Pleno y por escrito, las siguientes preguntas dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde:

¿Ha llevado a cabo los trámites administrativos oportunos para dar cumplimiento al acuerdo plenario unánime que decidió el pasado mes de diciembre de 2014 despojar al dictador Francisco Franco de los títulos de Alcalde Honorario, Hijo Predilecto de Huelva y Medalla de Oro de la Ciudad?

En caso afirmativo, ¿Cuándo va a hacer oficial y pública la retirada de todas las distinciones y títulos honoríficos concedidos por la ciudad de Huelva al dictador Francisco Franco?”.

D. Juan Manuel Arazola Corvera, Viceportavoz del Grupo Municipal de IULV-CA: Hemos presentado en este Pleno una Pregunta y tenemos pendiente la respuesta de otras Preguntas de Plenos anteriores. Se va a terminar la legislatura y no vamos a obtener respuestas de las Preguntas anteriores y de esta, que se podrían contestar en este Pleno porque es muy fácil.

Nos gustaría saber qué ha pasado con eso.

La Pregunta de este Pleno tiene que ver con si han cumplido una de las Mociones que hemos dado por incumplida en la Moción anterior que se refiere a todos los títulos y honores que tenía el dictador Francisco Franco, Hijo Predilecto de Huelva, Medalla de Oro y Alcalde honorario y si han dado los pasos administrativos necesarios para despojarlo de todas esas distinciones.

D. Francisco Moro Borrero, Portavoz del Grupo Municipal del PP: Se las voy a contestar por escrito, porque no están preparadas.

Finalmente interviene **D. Pedro Rodríguez González**, Ilmo. Sr. Alcalde: Me gustaría, como este es el último Pleno ordinario que vamos a tener, aunque me dice el Secretario que habrá que tener otro antes de convocar el nuevo Equipo para aprobar el Acta.

En primer lugar me gustaría daros las gracias a todos porque aunque hayamos terminado el día de hoy con este Pleno un poco especial, les puedo decir con absoluta sinceridad que de las cinco legislaturas que ya llevamos aquí ha sido quizás una de las legislaturas en las que todos habéis trabajado por esta ciudad. Ha habido democracia, libertad, dignidad, respeto.

Me he sentido muy cómodo, tenso pero cómodo.

He sabido que siempre tenía compañeros, no enemigos, adversarios políticos, pero no enemigos nunca.

Sois honestos, honrados, cabales. Yo siempre le digo a la gente que miren al Ayuntamiento de Huelva, desde el PSOE a IU al PP a quien sea, puedo decirlo con la boca

llena y lo digo en todos sitios, aquí jamás ha habido en 20 años que yo estoy nadie que haya metido ni la mano ni la pata. Os lo quiero decir a vosotros porque yo lo digo públicamente.

En segundo lugar, quiero acordarme y recordar a los que estuvieron aquí sentados y no están, gente que se han ido porque se han ido a otro trabajo, al Parlamento como pueden ser Petronila Guerrero Rosado, Enrique Pérez Viguera, Dolores Muñoz Carrasco, Cristobalina Bejarano Lepe, Carmen Céspedes Senovilla, Juan Carlos Adame Pérez y especialmente de José Pablo Vázquez Hierro que fue un hombre entrañable que estuvo luchando contra viento y marea, al que le aplaudieron mucho los ciudadanos que estaban entre el público y que traía con mucho cariño, en solitario, con mucha voluntad y tesón sus propuestas y sus mociones, él nos estará viendo desde el cielo, él me dijo cuando estaba a punto de morir que estaba un poco cansado del Ayuntamiento, pero ahora que me voy a morir lo echo mucho de menos. Por lo tanto tan malo no será esto cuando alguien a punto de morir lo echa mucho de menos.

Deciros finalmente que las elecciones depararán lo que sea, estemos donde estemos que sigamos siendo amigos.

No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las diez horas y veinticinco minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente conmigo el Secretario General que certifico.